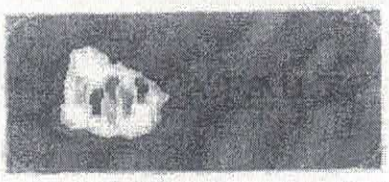

CONVENIO ENTRE AFMIT Y LIFE SCHOOL

En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de setiembre de 2024, entre **POR UNA PARTE: la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo** (en adelante AFMIT), representado en éste acto por la Sra. Iris Fregossi,C.I. 3.056.685-2 con domicilio en 25 de Mayo 737, ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay y **POR OTRA PARTE: LIFE SCHOOL LTDA.** (en adelante LIFE SCHOOL), representado en este acto por la Sra. **CAROLINA JUNCAL** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL / ADMINISTRADORA** de LIFE SCHOOL, **RUT 215441160019,** con sede en **CANELONES 1069** de ésta ciudad, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

OBJETIVO:

El objetivo del presente acuerdo es lograr que asociados de AFMIT accedan al beneficio convenido con la empresa antes mencionada. **PRIMERO:** Con el presente convenio los hijos y nietos de los asociados a AFMIT (los beneficiarios), serán beneficiarios de un 15% de descuento en el pago de las cuotas. El descuento no aplica a matrícula, paseos, ni talleres. Descuento sujeto a cupos disponibles. Dicha bonificación no es acumulable con otros descuentos a excepción del descuento hermano y el descuento por pago anual.

SEGUNDO: Los interesados en acogerse al beneficio deberán acreditarse al momento de solicitar el mismo en LIFE SCHOOL como asociados a AFMIT, mediante la presentación de una carta en papel membretado del

organismo con sello y firma donde se acredite su pertenencia al mismo, junto al documento de identidad.

TERCERO: En caso de desvinculación de AFMIT, los beneficiarios del presente convenio no podrán seguir haciendo uso de dichos beneficios (salvo caso CUARTO).

CUARTO: En caso de jubilación, el asociado podrá seguir haciendo uso del beneficio presentando la constancia correspondiente.

QUINTO: AFMIT y LIFE SCHOOL se comprometen a dar amplia difusión del presente convenio entre sus asociados a través de los medios de comunicación interna que consideren convenientes.

SEXTO: El pago de los productos o servicios lo deberá realizar el beneficiario directamente a LIFE SCHOOL, de acuerdo a las normas fijadas por la empresa; no teniendo AFMIT responsabilidad ninguna sobre el mismo.

SÉPTIMO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio de pleno derecho en cualquier momento, mediante un previo aviso de 30 (treinta) días de antelación debidamente comunicado.

Para constancia de lo actuado, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.-

POR LIFE SCHOOL LTDA.

Carolina Juncal

Administradora

POR AFMIT

Inés Fregossi

Presidente